



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2018060239029

Fecha: 24/08/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE MODALIDAD DE
CONTRATACION DIRECTA**

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, y los Decretos Departamentales 007 de 2012 y 008 modificado por el Decreto 2016070006099 y 2016070006159 de 2016

CONSIDERANDO QUE

1. Que los artículos 113 y 209 de la Constitución Política establecen el principio de coordinación y colaboración armónica de los órganos del Estado, para el cumplimiento de sus fines.
2. Que el literal c, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, consagra como modalidad de selección, la Contratación Directa.
3. Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2-1.4.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, impone como requisito para la contratación directa que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación de la causal invocada.
4. Que el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Hacienda, recomendó suscribir el contrato de comodato, con el siguiente objeto: "Entregar a título de comodato un área de terreno tomado de un inmueble de mayor extensión para el uso del Vivero Subregional ubicado en el municipio de Andes, propiedad del Departamento de Antioquia e identificado con matrícula inmobiliaria No. 004-12372."
5. Que el contrato de comodato o préstamo de uso es gratuito, en consecuencia no se requiere disponibilidad presupuestal, y por lo tanto, no se afecta el presupuesto de las entidades que lo suscriben.
6. Que el presente contrato de comodato, se suscribirá por el término de Un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 38° de la ley 9 de 1989.
7. Que los estudios y documentos previos contractuales del proceso se podrán consultar en la Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros del Departamento de Antioquia, Centro Administrativo Departamental ubicado en la Ciudad de Medellín, Calle 42B N° 52-106 o en el portal web de la contratación estatal colombiana.

" POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la modalidad de contratación directa consagrada en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para celebrar contrato de comodato con el Municipio de Andes, de un área de terreno tomado de un inmueble de mayor extensión propiedad del Departamento, identificado con la matrícula 004 – 12372, con por el término de Un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 38° de la ley 9 de 1989.

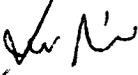
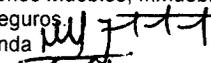
ARTICULO SEGUNDO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Medellín a los

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL
Secretaría de Hacienda
Departamento de Antioquia

Elaboró: Carlos Allén Marín Giraldo / Profesional Universitario. Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros. 
Revisó: Jhonatan Suarez Osorio / Director de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros.
Revisó: Melissa Urrego Mejia / Profesional Universitaria / Secretaría de Hacienda 
Revisó: Claudia Vélez Gallego / Asesora Despacho de Secretaría de Hacienda 
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín / Subsecretaria de Hacienda.